Nº En molina en dho dia mes y año hize saver lo manda
do en el decreto q antecede a Dn Alfonso Pinar maior
domo de propios deste concejo doy fe = Pinar

Nº En molina en dho dia mes y año hize saver dho
decreto a Juan Fernz vrizeño mro de Alarife
en esta Va Juez quedo entendido doy fe = Pinar

Certificacion. En la villa de molina en veinte dias del mes
de Henero de mil setecs quarenta y seis año ante mi el
escno Parecio Juan Fernz vrizeño vezino de esta dha villa y
mro de Alarife en ella y dijo que en fuerza del decreto
que se le hizo saver a practicado presente el Sr Dn Alfonso
Pinar maior domo de propios de esta villa diferentes
Reparos en la carcel de esta villa sus casas capitulares
y carnecerias y demolido las casas contiguas a dhas car
celes que nuebamte con pro este concejo q estar que
si arruinadas, y en ellos se a ocupado cinco dias que
los materiales y peones con los valores de todo ello
es como se sigue

Primeramte en demoler el cuarto de casa que	1
se arruinada seis peones a dos rs y mrs que balen	0015
Iten mi trabajo de dhos cinco dias treinta y cinco	0035
Del oficial de dhos cinco dias veinte rs	0020
De trece peones que se an ocupado en dhos cinco di	
as a dos rs y mrs treinta y dos rs y mrs	0032-17
De una cavalleria menor pa traer agua a dos rs	
diez rs	0010
De tiras para los andamios dos rs y mrs	0002-17
De una colaña y tres cargas de atocha que	
fueron menester para calentar el agua	
y poner en la calera de la torre nueve rs	0009
Iten ben veinte y dos carros de yeso a tres rs	
sesenta y seis Rs	0066
Importa todo el gasto causado en dhos Repa	0190

tos y demolicion ciento y noventa rs de vellon co
mo parece de las partidas que anteceden sal
bo Herror Porque los demas materiales de teja
ladrillo y madera se a suplido de lo que produ